

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
CONCEJO COMUNAL TOLHUIN

TOLHUIN,

VISTO: La Ordenanza N<sup>o</sup> 055/94, y;

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha ha sido imposible implementar la misma por distintas razones.

Que es intención de este Concejo poder concretar la misma, que versa sobre la creación de nuestro Escudo Comunal.

Que es propicia la oportunidad para llamar a Concurso Local a fin de contar con una insignia identificatoria.

Que este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular, según lo establecido en la Constitución Provincial y en la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236.

Por ello:

EL CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- Llamar a Concurso Local para el diseño del Escudo Comunal.

ARTICULO 2<sup>o</sup>.- Aprobar las Bases del correspondiente Concurso, detalladas en el Anexo I.

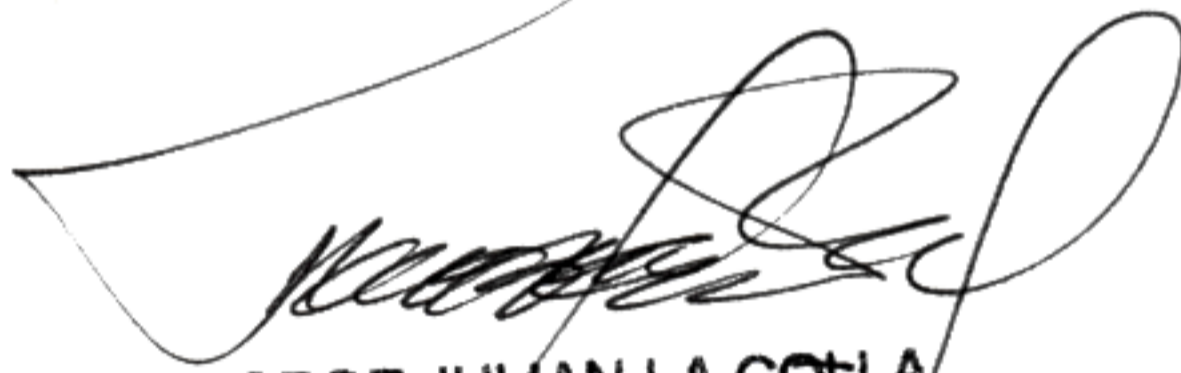
ARTICULO 3<sup>o</sup>.- Derogar la Ordenanza Comunal N<sup>o</sup> 055/94.

ARTICULO 4<sup>o</sup>.- Regístrese. Pase al Ejecutivo Comunal para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA COMUNAL No 86 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/11/95.-

  
NORMA BEATRIZ GIMÉNEZ  
Secretaría  
Consejo Comunal TOLHUIN

  
JORGE JULIAN LA COLLA  
PRESIDENTE  
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

ANEXO I  
REGLAMENTO, BASES Y CONDICIONES GENERALES  
DE LA PARTICIPACION

ARTICULO 1º.- Podrán participar todas aquellas personas de nacionalidad argentina, que vivan en la localidad de Tolhuin. La participación podrá realizarse individualmente o por equipo, siendo ilimitado en este caso el número de sus integrantes.

ARTICULO 2º.- Cada participante podrá presentar una o más obras en la siguiente dirección: CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN, sito en calles Ishton y Esteban Lucas Bridges s/n. Tolhuin. Siendo la fecha tope el día 12/12/95. Toda entrega posterior al límite indicado, cualquiera fuera su causa, trámite o razón, motivará la no aceptación del trabajo.

ARTICULO 3º.- Cada obra llevará adherida al dorso un sobre en el cual constarán los siguientes datos:

- a) Datos personales del autor, en caso de una presentación en equipo llevará un solo nombre.
- b) Descripción de la obra.
- c) Reseña de la simbología.
- d) Indicación de las fuentes y bibliografía consultada.
- e) Todo otro dato que considere de interés.

DE LA OBRA

ARTICULO 4º.- En el diseño del Escudo de la Comuna de Tolhuin, los participantes deberán tener en cuenta, el espíritu del Pueblo Tolhuinense, su historia, tradición, cultura, ubicación geográfica, recursos naturales, etc.

ARTICULO 5º.- La presentación de las obras, deberán hacerse sobre soporte de cartón, cartulina o papel y se tendrá en cuenta la mayor viabilidad para su futura reproducción. Sus medidas serán de treinta (30) cm. por cincuenta (50) cm.

DEL JURADO

ARTICULO 6º.- El Jurado estará integrado por los miembros del Concejo Comunal de Tolhuin.

ARTICULO 7º.- La adjudicación del premio y menciones especiales será resuelta por mayoría simple de votos. En caso de empate se dirimirá por mayoría simple entre los más votados. El fallo será inapelable. El Jurado podrá declarar desierto el Concurso parcial o totalmente.

ARTICULO 8º.- El Jurado deberá dictaminar dentro de un plazo de tres (3) días corridos, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de las obras. Por decisión del Jurado, este plazo podrá ser prorrogado por tres (3) días corridos más, por única vez.

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
CONCEJO COMUNAL TOLHUIN

PREMIOS

ARTICULO 9º.- El Primer Premio consistirá en un Diploma de Honor. Asimismo se otorgará una Primera Mención Especial y una Segunda Mención Especial. A los autores merecedores de ambas Menciones Especiales se les entregará un Diploma.

ARTICULO 10º.- Se les entregará al resto de los participantes un Certificado que acredite su participación en el Concurso Local para la creación del Escudo de la Comuna de Tolhuin.

ARTICULO 11º.- Las obras premiadas implicarán para sus autores, la cesión automática a favor del Concejo Comunal de Tolhuin, de todos los derechos a perpetuidad que pudieran corresponderle: de propiedad, de autor, de reproducción, de difusión, de exhibición, etc., sin limitación de naturaleza alguna.

ARTICULO 12º.- Las obras no premiadas podrán ser retiradas por los interesados, dentro de los treinta (30) días hábiles de la fecha de entrega de premios. Vencido dicho plazo el Concejo Comunal de Tolhuin, podrá disponer de los mismos, sin que ello implique obligación de su parte.

DE LA ACEPTACION

ARTICULO 13º.- La sola presentación al Concurso Público, implica por parte de los participantes la aceptación del presente REGLAMENTO, BASES Y CONDICIONES GENERALES en todas sus partes.

ARTICULO 14º.- A través de Ordenanza el Concejo aprobará como Escudo Oficial el que resultare ganador del Concurso.

ARTICULO 15º.- El Escudo de la Comuna de Tolhuin pasará a ser Escudo de la Municipalidad de Tolhuin, cuando la institución alcance ese rango, sin más modificación que el nombre.

ARTICULO 16º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a organizar e implementar todas las tareas conducentes a la ejecución de la presente Ordenanza.-

---